



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Escobar ORTEGA  
Responsable Oficina Parlamentaria,  
de Información y Comunicación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Terc. Anterior 88/2016  
Gub. Dpto. Gnd.  
D.L. 17 - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR la ocupación del Retiro Lateral de 1,5 m, normado por el artículo III.3.3.5. Pasaje Peatonal del Código de Planeamiento Urbano, con una superficie aproximada de quince metros cuadrados (15 m<sup>2</sup>), a la parcela identificada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 150, Parcela 21, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, de acuerdo al proyecto que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR el final de obra enunciado en el artículo 1º al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal.

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6575

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/11/2025.-

9

Agustina Cardozo Porta  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Presidenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Concejo Deliberante Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ter. Antonio SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

30 DIC. 2025

VISTO el expediente electrónico E-12321/2025 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 6/11/2025, por medio de la cual se autoriza la ocupación del Retiro Lateral de 1,5 m. normado por el artículo III.3.3.5. Pasaje Peatonal del Código de Planeamiento Urbano, con una superficie aproximada de quince metro cuadrados (15m<sup>2</sup>), a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 150, Parcela 21, propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Hábitat, de acuerdo al proyecto que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgación de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6575**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 6/11/2025, por medio de la cual se autoriza la ocupación del Retiro Lateral de 1,5 m. normado por el artículo III.3.3.5. Pasaje Peatonal del Código de Planeamiento Urbano, con una superficie aproximada de quince metro cuadrados (15m<sup>2</sup>), a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 150, Parcela 21, propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Hábitat, de acuerdo al proyecto que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2141- /2025

*Boletín*

Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas

Walter Viroto  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"